

Indaga IECM violencia y promoción indebida

ALEJANDRO LEÓN

De cara al inicio del proceso electoral 2026-2027, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha iniciado 15 procedimientos especiales sancionadores, de los cuales, 10 fueron por violencia política contra las mujeres en razón de género y cinco por promoción personalizada.

En las primeras, los acusados son titulares de alcaldías, diputados locales, usuarios de redes sociales o integrantes de los consejos de gobierno de pueblos originarios.

Dentro de las medidas de apercibimiento, la Comisión de Quejas del Instituto valoró el asunto de una denunciante transgénero.

Mientras que en otro caso, tomó en cuenta que el acusado hizo publicaciones en internet con posibles comentarios denostativos en contra de una mujer.

En tanto, una de las denuncias relacionadas con promoción indebida fue iniciada por el PAN en contra de la Alcaldesa morenista de Tlalpan, Gabriela Osorio.

El caso escaló al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que analizó las pruebas que aportó el quejoso, entre ellas, seis pintas en bardas con el nombre de la probable responsable con motivo de su informe de labores.

En las pintas, se escribió el nombre de Osorio y el puesto que desempeña, acompañada de frases que la enaltecen y destacan obras

Sentencia del Tribunal

Mediante dichas expresiones se logra advertir que su finalidad no sólo fue la de promover los logros de su Gobierno, sino que la ciudadanía la identificara con estos.

Las indagatorias

El IECM anunció que ha iniciado procedimientos sancionadores como parte del inicio del proceso electoral 2026-2027.

15

procedimientos especiales sancionadores.

10

por violencia política contra las mujeres en razón de género.

5

sanciones por promoción personalizada.

que debería hacer por obligación la Alcaldía.

“La Alcaldesa mejor evaluada de la CDMX, gracias por la pavimentación. Gracias por cumplir su palabra”, son los enunciados que fueron vistos por las personas que transitaban por donde están las bardas.

Los magistrados electorales determinaron que la propaganda rebasó el tiempo permitido para la difusión de los informes de Gobierno, el cual debe ser siete días antes y cinco posteriores al mensaje.

Además de que las frases en las bardas elogiaban la imagen de la Alcaldesa Osorio y habrían logrado que los vecinos relacionen los logros con la funcionaria de Tlalpan.

“Así, a consideración de este órgano jurisdiccional, el contenido de la propaganda en cuestión sí tuvo por objeto enaltecer a la probable responsable en su encargo como Alcaldesa.

“Pues mediante dichas expresiones se logra advertir que su finalidad no sólo fue la de promover los logros de su Gobierno, sino que la ciudadanía la identificara con estos”, argumenta la sentencia del Tribunal.

Los magistrados pidieron dar aviso a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad para que se le imponga una sanción a la Alcaldesa por la conducta de vulneración a las reglas de difusión de informe de labores.



En la Alcaldía Tlalpan, fueron colocadas pintas con el nombre de la titular de la demarcación y mensajes de agradecimiento.